

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008 10 de Septiembre de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DIRECTOR AD HOC PARA EL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO NO. 171 Y 178 DE 2007 SUSCRITOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

El Consejo Directivo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que confieren el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, artículo 33 de los estatutos de la Corporación "Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005" y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la ley 99 de 1993, establece que el Consejo Directivo, es el órgano de administración de las Corporaciones autónomas.

Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993 establece las funciones del Consejo Directivo de las corporaciones autónomas regionales, dentro de las cuales se encuentra contemplado el literal J, el cual dispone: "*Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación*"

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de la misma ley, el Director General de las corporaciones autónomas regionales Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años.

Que en concordancia con lo anterior, el literal j del artículo 33 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, establece como función del Consejo Directivo: "*nombrar de acuerdo con el artículo 28 de la ley 99 de 1993 o remover de conformidad con los estatutos, al director general de la corporación*".

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de Octubre de 2019, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor JOSÉ MANUEL CORTES OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, en el cargo como DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24.

Que el Doctor JOSÉ MANUEL CORTES OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, a partir del 01 de enero de 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que el artículo 51 de los estatutos de la Corporación, preceptúan las funciones que debe desarrollar el director General, dentro de las cuales cabe traer a colación:

"artículo 51.- FUNCIONES: son funciones del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en particular en estos estatutos, así:

c. presentar para **estudio y aprobación del Consejo Directivo**, los planes y programas que se requieren para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de la misma.

d. presentar al **Consejo Directivo para su aprobación** los proyectos de reglamento interno.

g. delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, **conforme a lo autorizado por el Consejo Directivo** y a lo previsto en la ley 489 de 1998 y las leyes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

k. **presentar al consejo directivo** los informes que le sean solicitados sobre la **ejecución de los planes y programas de la Corporación**, así como sobre su **situación financiera**, de acuerdo con los estatutos."

Que mediante Oficio del 07 de septiembre de 2020, el Director General, Ingeniero JOSE MANUEL CORTES OROZCO, solicito al secretario del Consejo Directivo citar a sesión extraordinaria para el día 10 de septiembre de los corridos, con el propósito de que se realizara designación de Director General AD HOC para el conocimiento de todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales relacionados con los contratos de desarrollo tecnológico No. 171 y 178 de 2007, los cuales son objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación y dentro de los cuales fue llamado a imputación en su calidad de interventor de los contratos referidos para la época de los hechos.

Que en sesión realizada el día 10 de septiembre de 2020, el Director General expuso ante el Consejo Directivo las situaciones fácticas y jurídicas que rodean la investigación que actualmente adelanta la Fiscalía General respecto de los contratos de desarrollo tecnológico No. 171 y 178 de 2007. motivo por los cuales solicito al Consejo Directivo fuera designado un Director General AD HOC para el conocimiento de todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales que sean solicitados a la Corporación y que deben ser atendidos por el Director general.

Que una vez escuchas los argumentos presentados por el ingeniero José Manuel Cortes Orozco, el Consejo Directivo procedió a deliberar, para el efecto se puso a consideración como directora AD HOC, a la jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, Doctora Gladys Aristizabal Castro identificada con cedula de ciudadanía No. 24.575.499, para que conozca de todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales relacionados con los contratos de desarrollo tecnológico No. 171 y 178 de 2007 que debe ser sometidos al conocimiento del representante legal de la CAR Quindío.

Que una vez sometida a votación, fueron presentados Once (11) votos a favor por parte de los Consejeros Presentes en la reunión.

Que en merito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

ACUERDA



ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR los argumentos expuestos por el Ingeniero JOSÉ MANUAL CORTES OROZCO, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR como Directora General Ad Hoc de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a la jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, Doctora Gladys Aristizabal Castro identificada con cedula de ciudadanía No. 24.575.499, para el conocimiento de todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales relacionados con los contratos de desarrollo tecnológico No. 171 y 178 de 2007.

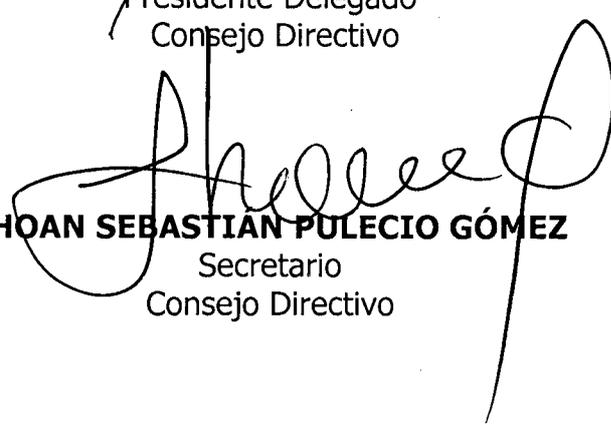
ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente decisión a la jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, para que inicie el conocimiento de los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales relacionados con los contratos de desarrollo tecnológico No. 171 y 178 de 2007 de forma inmediata si los hubiera.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Armenia, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2020


JULIO CESAR CORTES PULIDO
Presidente Delegado
Consejo Directivo


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ
Secretario
Consejo Directivo